

EL DEFENSOR DE GRANADA

diario político independiente.

Este periódico, al estudiar, con absoluta independencia de todo partido político, las cuestiones de palpitante interés, defiende constantemente el derecho, la moralidad y la justicia. Queremos sinceridad en las elecciones, leyes administrativas duraderas y simplificadas, empleados responsables y propietarios de sus destinos por oposición ó concurso, presupuestos nivelados, contribuciones proporcionadas al rendimiento de la propiedad y de la industria. Todos los errores, todos los abusos, todas las arbitrariedades, todas las tiranías, todos los egoísmos y todos los engaños, vengán de donde vengan, son combatidos razonada y enérgicamente.

Este periódico dedica con preferencia su atención á la cultura popular, á la prosperidad del comercio, de la industria, de la agricultura y de las artes, bases del bienestar, progreso y desarrollo de los pueblos; no escasea ningún sacrificio por servir cumplida y rápidamente á sus lectores; está consagrado muy especialmente á la defensa de los intereses de Granada y su provincia; oye y se hace eco de todas las quejas justas que se le dirigen.—La Redacción no es solidaria de los artículos que se publican con la firma ó iniciales de sus autores.—No se devuelven los originales de artículos y comunicados que nos envíen, aunque no se les dé publicidad en el periódico.

SUSCRIPCIONES.

En Granada, un mes	175 pta.
En el resto de la península y posesiones españolas del N. de Africa, un trimestre. (Pago anticipado)	3
En las posesiones españolas de América y O. de Africa, un semestre. (Pago anticipado)	1750
En el extranjero un semestre. (Pago anticipado.)	20

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,

LUIS SECO DE LUCENA.

Oficinas é Imprenta,

Campillo bajo, núm. 6, esquina á la calle de San Jacinto.

INSERCCIONES.

ANUNCIOS.—Tarifa: 6 céntos. peseta línea en la 4.ª plana.—25 céntos. en la 3.ª—1 peseta en la 1.ª (Pago anticipado).
 ESQUELAS MORTUORIAS.—Tarifa: 2 pesetas cada inserción á una columna en la 4.ª plana.—7/50, en la 3.ª—30, en la 1.ª (Pago anticipado).
 COMUNICADOS.—Tarifa: De 25 céntimos de peseta á 50 pesetas línea á juicio del Director. (Pago anticipado.)

Caja escolar de ahorros en Granada.

Con satisfacción consignamos el hecho de haberse establecido en la escuela pública de niños de San Ildefonso y San Andrés, que dirige el ilustrado profesor don José Aguilera Lopez, una caja escolar de ahorros. El año pasado espuso su idea el Sr. Aguilera Lopez, en el Fomento de las Artes, y fué acogida con entusiasmo; pero aplaudir los buenos pensamientos es una cosa, y otra llevarlos al terreno de la realidad práctica, y el importante proyecto yacía en el olvido, de donde le ha sacado, planteándolo parcialmente, pues su esfera de acción se reduce á los alumnos de aquel establecimiento, el referido profesor.

Las ventajas de inculcar en la juventud el espíritu del ahorro y hacerle comprender sus resultados, no necesitan encomiarse, pues, por sí solas, eficazmente se recomiendan. No holgará sin embargo, reproducir en este punto, algunas de las frases que pronunciaba el Sr. Aguilera, dirigiéndose al Fomento, aquel día que le expuso su plausible propósito.

«Recomiendo la economía dijo que es el freno contra el despilfarro, contra la prodigalidad, contra los excesos del capricho, contra todo aquello que perjudica á la salud del cuerpo y del alma. No pretendo que el niño se prive de los goces propios de su edad, solo deseo que se excluya de lo superfluo... En vez de invertir los céntimos de peseta que reunan en golosinas y cosas perjudiciales, que los depositen en la Caja, á fin de que, reunidos los céntimos, pronto se encuentren con una peseta ahorrada, y con una peseta ya se puede comprar algo útil, como un precioso libro que pueda servir de soláz é instrucción á sus juveniles años... Un refrán español dice que *un grano no hace un granero, pero ayuda á su compañero*, y por esta frase se puede comprender toda la filosofía del pequeño ahorro... Una enfermedad larga y penosa puede imposibilitar á un padre de ganar el sustento para sus hijos, dejarlos huérfanos tal vez; mas el recurso del ahorro, el instinto previsor del hijo infortunado, puede librarle de morir en la más espantosa miseria... ¿Qué objeto hay tan santo y atendible como el de mitigar un hijo las penas y los dolores de sus infortunados padres? ¿Y que acto proporcionará á un hijo un más dulce placer que el de ser útil á aquellos seres que le dieron la vida y que por su instrucción y venturoso desenvolvimiento se sacrificaron?—El que siendo rico no se considera en el caso de ahorrar, debe practicar el ahorro por vía de educación y de ejemplo; ejercite el rico el ahorro, y con su resultado premie á alguno de esos pobres niños que no lo practican porque carecen del necesario alimento; practiquemos todos la caridad, que tan dulces goces puede proporcionarnos.»

Quien de tal modo se expresaba debe sentir honda satisfacción al ver realizado, en parte, su deseo; nosotros aplaudimos sinceramente su conducta y le alentamos á proseguir incansable, tan patriótica, digna y levantada empresa.

Para terminar, consignaremos las bases, organización y límite de operaciones, de la referida Caja de Ahorros, cuya administración está á cargo del Sr. Aguilera. Las operaciones de ingreso tiene lugar cualquier día de la semana, y los pagos el que se señala. Las imposiciones pueden ser de cinco céntimos de peseta en adelante. No puede obtener beneficio alguno el niño que retire el capital

impuesto antes de cumplirse un año; pero si lo hace despues recibirá su capital, más la parte proporcional que le haya correspondido en aquel año. El niño imponente recibe, al hacer la entrega de la primera cantidad, una *Libreta* de resguardo, firmada por el Profesor de la Escuela, en la cual va expresado el número de órden, nombre del niño imponente, los de sus padres, su domicilio y la cantidad que ha entregado.

Los imponentes pueden retirar de la Caja, siempre que gusten, la cantidad que en ella tengan, presentándose al efecto el permiso de sus padres y la *Libreta*, en los días que el Profesor señala, con sujeción á las condiciones en que se haya depositado el capital en la CAJA DE AHORROS de *El Fomento de las Artes*.

El niño que, por cualquier circunstancia saliese de la Escuela, y no retirara sus fondos durante un año, se le reservarán con las ganancias que obtuviese; mas si pasa el año y no se hace reclamación alguna, queda á beneficio de la CAJA ESCOLAR, y se distribuye entre los demás imponentes, en proporción al tiempo que cada niño resulte asociado. En fin de cada año se publicará un resumen de las entradas y salidas de la Caja, y un estado circunstanciado de las operaciones de la misma. Los niños que permanezcan asociados, se harán acreedores á los premios que por tal concepto dé cada año *El Fomento de las Artes*.

¿Servirá este ejemplo de estímulo para ampliar la idea y establecer una caja escolar de ahorros en que se admitan las imposiciones de cuantos niños lo deseen? ¿Despertará, esta voz de *adelante!* el olvidado proyecto de establecer en Granada un monte pío y una caja de ahorros?

El proceso del Salar.

Los abogados defensores de los reos sentenciados á muerte, en el proceso del Salar, han dirigido al Rey la siguiente solicitud:

«Los defensores de los reos Antonio María Moreno, José, Miguel y Fernando Miranda Roche, poseedores de los sentimientos humanitarios que dominan á todo este vecindario en estos días de angustia para aquellos cuatro desgraciados, condenados por el primer tribunal de la Nación á espisar su grave delito en el cadalso mandado levantar en el pueblo del Salar de esta provincia, se permiten secundar el recurso de gracia, elevando su voz hasta el Trono de V. M., en reverente súplica de que, por acto propio de su notoria bondad y real clemencia, se digne moderar aquella pena en ejercicio de la más preciosa y augusta de las prerogativas inherentes á la Corona.

Señor: Auxiliares, los que suplican, del poder judicial, están con profundo respeto é íntima convicción la entidad de la cosa juzgada y rinden verdadero culto al principio de Derecho tan universal como necesario al organismo del Estado, según el cual, las ejecutorias son una verdad dogmática en el órden legal y de inexcusable cumplimiento en la esfera estricta de la Administración de Justicia, pero entienden que el fallo que motiva esta súplica, determina uno de aquellos casos en que, ya porque su posible realidad se escapó á la prevision del legislador, ya por otros motivos no atendidos en el rigorismo con que deben dictarse las sentencias, surgen altísimas consideraciones, que reclaman la relajación de esa inflexibilidad judicial para poner los fallos de los Tribunales en armonía con la equidad, suplemento de la ley y compañera inseparable de la justicia.

Que por mucha que sea la autoridad de una ejecutoria, no es tan absoluta que pueda anular las rectas inspiraciones de la humanidad y de la justicia misma, en su mas alta y serena expresión, siendo este y no otro el fundamento filosófico y científico de la prerogativa de indulto que en todos los pueblos y en todos los tiempos corresponde al primer poder de Estado, prerogativa que V. M., en su glorioso reinado, viene ejerciendo con rectísimo cri-

terio, para distinguir cuando ha de moderar los rigores de los preceptos del derecho, siempre que la Magestad Real le lleva á la decisión suprema en estos dramas conmovedores de la justicia humana.

Y aun cuando los que respetuosamente impetran la concesión de la real gracia, apelan en primer término á los sentimientos de caridad que tanto enaltecen á V. M. y que por cierto tambien informan multitud de declaraciones y preceptos de la legislación española estiman que pueden invocarse poderosas consideraciones de equidad y muy atendibles razones jurídicas, que si bien dentro de la muy limitada esfera de la calificación del delito y determinación de la pena, que excluye toda idea de analogía y deducción, no han sido bastante á estorbar la imposición de la última pena, en sentir de los que representan, ejercerán grande influjo en la esfera del indulto, y no será mucho que inicien una reforma en el procedimiento penal, ya que á los tribunales no es lícito hacer aplicaciones de justicia, que por más que estuvieran en la mente del legislador, no las tradujo en precepto escrito, para complemento y feliz remate de la obra de progreso llevada á cabo con general aplauso en la ley de Enjuiciamiento criminal, verdadera gloria de esta época y que acaso cierre el período preparador de la abolición de la pena de muerte.

No es en verdad raro, Señor, que el proceso que brinda á V. M. ocasiona propicia de borrar con mano generosa el estigma de infamia que amenaza á las atribuladas familias de los reos, por circunstancias que no son de este lugar, y por haber coincidido en el tiempo con el planteamiento del nuevo sistema de enjuiciar, sea el que haya puesto de relieve los defectos de que, por no sustraerse á la ley de imperfección que por designio providencial rige en toda obra humana, adolece aquel procedimiento en materia de casación, defectos que revisten en este caso especial un carácter de gravedad y trascendencia tal que si V. M., en sus elevados juicios, no tuviera á bien suplirlos por medio de la real gracia, acaso la opinión juzgara levantado el patíbulo á impulsos de una fatal combinación de formas, generadora de una verdadera paradoja procesal.

Así lo enseñan, por modo elocuente, las extraordinarias vicisitudes de la causa, seguidas de cerca por la opinión en esta localidad, la disparidad entre el veredicto de la conciencia de la Sala sentenciadora y el fallo inapelable del Tribunal de casación y la actitud del Ministerio fiscal, contradictoria del principio de unidad que constituye la piedra angular de la Institución.

Esta, cuya digna, celosa y muy ilustrada representación en esta Audiencia Territorial, es un hecho conocido del Gobierno de V. M., afirmó, así en el período de calificación como en el de acusación del proceso, que el hecho que la motivara, constituía el delito de asesinato, por haberse realizado con premeditación conocida, y aun más, por precio ó promesa remuneratoria. Las defensas de los procesados negaron uno y otro concepto y sostuvieron que el delito merecía, simplemente la calificación de homicidio; y la Sala sentenciadora, apreciando los hechos según el resultado del juicio oral y con sujeción á las inspiraciones de su conciencia libre é ilustrada por la discusión y la prueba, vino á sancionar la tesis mantenida por los abogados defensores, declarando que el hecho constituía el delito de homicidio, é imponiendo á los reos la pena correspondiente en su grado máximo.

Mas el Tribunal Supremo que, sanciona y ratifica de nuevo la doctrina sustentada por la defensa de los acusados y traducida en juicio por la Sala sentenciadora negando que en el homicidio del infortunado Don Antonio Enciso concurrían las circunstancias de premeditación conocida y precio ó promesa remuneratoria, únicas que con carácter de cualificativas alegó el Ministerio fiscal en primera y única instancia, califica sin embargo el hecho de asesinato.

Nace, Señor, esta diferencia que sin duda llama la atención de cuantos de esta importante materia se preocupan, de que dicho alto Tribunal estima que el hecho que ha sido llamado á juzgar por recurso extraordinario se ejecutó con alevosía según ha sostenido el Jefe del Ministerio fiscal al impugnar el fallo de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, circunstancia que fué siempre combatida por el Fiscal de este último Tribunal.

Y esto que no guarda armonía con las intuiciones de la conciencia, es sin embargo rigorosamente legal y para los que representan indiscutible y respetado, como que emana de la más alta jerarquía judicial. Reclama si la reforma de la ley que le sanciona y autoriza y milita poderosamente en favor del indulto, único medio de que el texto y sentido

directo de la ley no lleve á irremediables y extremas consecuencias.

El Tribunal de primera y única instancia, recibió las pruebas, presidió los debates, formó su conciencia en su resultado y en las alegaciones de los que fueran parte en el procedimiento y, como es natural, siempre oyendo con mayor confianza la voz del representante de la ley que frío y desapasionado es su intérprete fiel. No hay alevosía dice este y ha de demostrarlo, y el Tribunal se inspira en su demostración y define en su sentencia que no hay alevosía. Y aquí termina el sistema acusatorio: el Tribunal falla según su conciencia y la síntesis de su criterio se contiene en la calificación del delito, si bien encerrándola en los moldes estrachos de la resultancia y de la forma en que se traducen las premisas de aquella conclusión. Comienza de nuevo el sistema inquisitivo en toda su terrible pureza y los reos vencidos ó por lo menos desarmados comparecen por medio de sus representantes ante el Tribunal Supremo que conoce del recurso interpuesto contra tal veredicto ilustrado, pero que no se basa en la síntesis de aquel criterio de verdad inspirado por la conciencia, sino en la más ó menos hábil, clara, defectuosa ó adecuada expresión gramatical ó de concepto; motivando, á las veces, este accidente puramente formal, que el representante de la ley que, vigilante de su observancia, viniese manteniendo una calificación de los hechos hasta llevar su convicción al ánimo de los juzgadores, se revuelva contra el mismo fallo que en un sentido inspiró, acusándoles disgusto é infractos de la ley misma, haciéndose de este modo á nombre de los principios y de la pureza de la doctrina una justicia cabalística que es la negación de la reforma tan brillantemente justificada en el preámbulo de la ley procesal.

No es esto solo: inspirada la ley en altos sentimientos de justicia y llevando en sus preceptos sin duda alguna, el espíritu de todos los tiempos y de todas las edades, cuando de la pena capital se trata, y haciéndolo extensivo aun á la cadena perpétua, escribe en su artículo 153, bastante por sí para hacer la apología de tan prudente legislador, que dichas penas solo podrán imponerse habiendo tres votos conformes, que no habiéndolos, se entenderá impuesta la pena inferior inmediata.

Ahora bien; el Tribunal que en juicio oral y público conoce el delito, lo forman tres magistrados: cuando los tres no se hallan conformes en la votación de aquellas terribles penas, su imposición es imposible de derecho, puesto que solo por no bastar la mayoría absoluta de votos para tales casos, las penas dejan de imponerse y no hay más allá en nuestro código.

Pues bien: cuando esas penas no se imponen, no por falta de los tres votos conformes, sino porque el Tribunal, que según su conciencia juzga, califica los hechos de delito á que la ley no tiene señalados tan terribles castigos, de homicidio por ejemplo, no dá el caso de que el procesado á quien ese Tribunal no juzgó asesino, despues de oír las pruebas y presenciado los debates, puede ser condenado á muerte por el Supremo de Justicia que se constituye de siete magistrados para conocer del recurso, y en quienes no admite la ley como posible, según su artículo 165, discordia alguna. De este modo, el delincuente respecto al cual no existe duda, dentro del sistema acusatorio, de que es reo de delito que tenga señalada en el código pena capital ó cadena perpétua, y á quien no se imponga ninguna de ellas por no reunirse los tres votos conformes, es de mejor condición que el que aparece ante la conciencia del Tribunal, dentro del mismo sistema acusatorio, reo de delitos que tengan señaladas penas inferiores, pero al cual un recurso que acaso se derive de la forma imperfecta de expresión de un hecho sintéticamente juzgado al calificarlo en el fallo, ó bien de un error que no debe agravar su condición, puede llevar al patíbulo por virtud de una sustanciación inquisitiva.

Pero los suplicantes parece como que se olvidan del espíritu de caridad con que V. M. comparte las desgracias y aflicciones de sus súbditos, y abusan ya de la benevolencia con que se digna escuchar siempre las solicitudes de indulto.

Sobra con las indicaciones hechas, para que V. M. se anticipe á otras muchas que pudieran hacerse, y advierta en la legislación procesal la falta de un precepto terminante que á modo de fórmula conciliadora de la misión del Supremo Tribunal en punto á las declaraciones de los errores de derecho con la equidad y elevado espíritu de las disposiciones que dejamos citadas, diera por resultado que en casos como el que ofrece la condena, cuya cruzada ejecución solo puede impedir el maguáximo corazón de V. M., la doctrina se salvara, el error no preva-

leñera, y no fuera tampoco posible considerar impuestas las penas de muerte y cadena perpétua, entendiéndolas rebajadas, por ministerio de la ley, á las inmediatas en su escala.

Y ya que al olvido del legislador, que no á otra razón, ha de atribuirse la inconsecuencia doctrinal que acusa la circunstancia de ser ilegal, é imposible en grado de casacion lo que en primera y única instancia deja la ley á la voluntad y al arbitrio de un solo magistrado, y ya que á la omision de la ley, repetimos se deba, sin duda alguna, la imposicion de la última pena, no será violento concluir que si esa pena, segun el tenor estricto de la misma ley es rigurosamente justa, aparece como un dictado de la equidad y de la conveniencia la moderacion por el indulto.

En fin, Señor: dijeron los que representan, que ante todo y sobre todo, invocaban los generosos sentimientos de olvido y perdon de que ofrece frecuentes ejemplos el Reinado glorioso de V. M., y están muy confiados de que no los invocan en vano, porque si grave y odioso es el delito, compasion y misericordia imploran los culpables, que allí donde la ley ha resultado deficiente ó dura, y la justicia humana ha sido estrictamente administrada, aparece la última esperanza de que V. M., ejerciendo la más hermosa y la que más estima de sus prerogativas, dejará á los delincuentes: los días de tortura y arrepentimiento que Dios les conceda hasta la hora suprema marcada en el tiempo.

A esa última esperanza se entregan los desgraciados.—Por la gracia de indulto clama esta ciudad entera, y como los que han tenido la altísima honra de exponer á la Real consideracion de V. M. las razones de justicia universal en que fundan esta representacion, estiman que entre los títulos que V. M. ostenta á la adhesion, se cuenta felizmente la repeticion de estos actos de clemencia, que mejor interpretan los nobles impulsos y proverbial hidalgua del pueblo español.

Suplican reverentemente á V. M. se digne acoger benévolo esta solicitud y conceder á los reos Antonio María Moreno, José, Miguel y Fernando Miranda Roche, indulto parcial de la última pena conmutándola por la inmediata. Así lo esperan de los sentimientos de caridad que dominan á V. M. cuya vida guarde Dios muchos años para consuelo de los adigidos y bien de la monarquía.—Granada 19 de marzo de 1884.—Señor, J. los R. P. de V. M.—Rafael Gadeo.—Maresino Martino.—Antonio Navarro.

Miscelánea.

El proceso del Salar. En primera plana publicamos la solicitud de indulto que han dirigido al rey los defensores de los reos condenados á muerte en la causa del Salar. Los vecinos de este pueblo han elevado al Trono otra solicitud semejante, y en Granada se agita la idea de secundar estas peticiones. Segun parece, es muy posible que el indulto sea concedido. Así lo deseamos.

¡Cosí vá el mundo! Una jóven de quince primaveras, natural de Huélagu, pueblo de esta provincia, se fugó noches pasadas con su novio. Tenia la doncella á su madre postrada en el lecho, y le dijo:

—Adios, mamá. Vuelvo al instante. Voy á la novena á pedirle á la Virgen de los Dolores que te cure pronto.

Y se puso la mantilla, y salió. El novio la esperaba en la puerta y... pare V. de contar. No ha vuelto á saberse de los chicos.

Conste. A ruego de personas interesadas, debemos hacer constar que el banquete celebrado anteayer en el Hotel de Washington Irving, al que asistieron individuos de diversas procedencias políticas, no tuvo otro carácter que el de una reunion de amigos.

La escuela de niñas de Santafé.—Segun nos dicen, hace tiempo que la profesora de instruccion primaria de Santafé viene solicitando de la Alcaldia se le falicite un local á propósito para su escuela y domicilio, pues en el que ocupa viven los dueños de la casa que le proporcionan incomodidades, dificultando la más perfecta instruccion de las alumnas. Parece que el señor alcalde se ha hecho el sordo á las reclamaciones de la profesora y que la casa en cuestion es propiedad de unos sobrinos del secretario. Conviene que la junta provincial de instruccion pública se informase acerca de este asunto.

Así nos ha hecho Dios. Un periódico local se fija en los defectos de confeccion que observa en EL DEFENSOR DE GRANADA, y se admira de que nos tengan por originales y bien informados. No hay que decir que ese periódico es el ministerial, ni tampoco es preciso que manifestemos que lleva mucha

razon, y que sentimos profundamente que Dios no nos haya dado el talento, la fecundidad, y el ingenioso donaire que caracteriza á los redactores y colaboradores del colega. Cada uno hace lo que puede, y harto castigo tenemos con no poder llegar á la altura desde donde, aplaudido y justamente admirado, el periódico conservador nos dispensa la merced de fijarse en nuestra humilde insignificancia.

Los católicos de Múrtas. D. Rafael Sanchez Rodriguez y D. Antonio Galdeano, mayordomo de la Hermandad de San José, en Múrtas, con auxilio del cura párroco, se proponen reunir fondos para la construccion y dedicacion de un altar al patriarca.

La Sociedad de Católicos del mismo pueblo, sigue en su benéfica tarea de socorrer á los pobres, costeando medicinas á los enfermos y ejerciendo otros plausibles actos de caridad.

Asuntos militares. Han sido destinados: el coronel don Francisco Alaminos, á la zona de Guadix; los capitanes don Antonio Moreno Galvez al batallon depósito de Motril, don Ramon Martinez Sanchez, al de Baza, don Ildefonso Barrionuevo Hernandez, al de Loja; los tenientes don Miguel Girela Rodriguez, al de Granada, don Francisco de P. Mateo Herrero y don Miguel Escudero Calvo, al de Motril; don Benito Martinez Simon, al de Baza; y el alférez don Miguel Granizo, al de Granada.

Asamblea provincial. Ayer, bajo la presidencia del Gobernador, y con asistencia de los señores Fernandez Espada, Montes Gomez, Montes (D. Lino), Cáliz, Gutierrez, Rada, Villarreal, Garcia Moreno, Castro Almendros, Egea, Montes Sierra, Bueso, Hidalgo, Gomez Ruiz, Echevarría, Segura, Fernandez Valcárcel y Barragan, se reunió dicha junta.

Fué leída la memoria de los acuerdos y actos de la Comision permanente, durante el último interregno administrativo, y se acordó celebrar cuatro sesiones.

Gastos provinciales. En lo primero que debiera pensar la Diputacion, ahora reunida, es en reducir sus gastos, para contener ese crecimiento espantoso á que han llegado los presupuestos, viniendo á constituir sus repartos para cubrir el déficit un enorme tributo, que bien pudiera llamarse una segunda contribucion. En otro tiempo los presupuestos provinciales, no solamente de esta, sino de todas las provincias, representaban algunos miles de duros; hoy representan millones de pesetas.

El que hace 40 años arrojaba un gasto total de 150 á 200.000 reales, hoy monta á 2 ó 3 millones; reconózcanse antecedentes, y se verá cuál ha sido en los dos periodos de 1840 á 1860 y desde aquella fecha á 1884, el progreso de las necesidades creadas, y si están ó no suficientemente justificadas.

No es posible pasar ni un día más, á través de tantas prodigalidades, de gastos superfluos y despilfarros. La agricultura, el cultivo, la propiedad, la ganadería, la industria, el comercio y tantas otras clases más, se ven hoy altamente resentidas de un cúmulo de exacciones insoportables, demandando á grandes voces la paz, el sosiego público, las economías razonables y la disminucion de tributos, impuestos y recargos. En los provinciales, puede y debe hacerse mucho; lo que urge es preparar saludables reformas con tal actividad y celo, que puedan alcanzar sus efectos á los presupuestos de 1884-85.

Carretera. En Ventas de Huelma abrigan esperanzas de que pronto habrá trabajo para los jornaleros de la localidad, pues la carretera de Armilla á Alhama se subastó en febrero último y se dice que muy en breve comenzarán las obras.

Elogio. Personas imparciales que han visitado el hospital de dementes nos elogian el celo que despliega, en el cumplimiento de su deber, el encargado de dicha seccion don Antonio Peralta.

La Granja-modelo. Por fin la Granja-modelo entrará pronto en un periodo de verdadera actividad. En breve se inaugurará

el observatorio meteorológico. Se establecerá la seccion destinada á nuevos cultivos; y por último, se proyecta una exposicion permanente de máquinas y herramientas agrícolas.

Este suelto es tomado de un colega valenciano. Desgraciadamente no podemos decir en Granada lo mismo.

Casino Agrícola Comercial. Bajo la ilustrada presidencia de D. José Iluminati se ha constituido en Motril una Sociedad con el título que sirve de epigrafe á este suelto.

Concierto sacro. Segun nuestras noticias, la Sociedad de Conciertos se propone dar el próximo domingo un sacro que llamará la atencion de los dilettanti. Entre las piezas que se indican figura la sinfonia, con coros, de *Dinorah*.

Subastas. Los días 6 y 13 del corriente se verificará en Monachil y Cádiz la subasta de los derechos de consumo.

El 1.º de Mayo la de pastos de los montes públicos de Alfacar.

Quintas. Ayer ingresaron en la caja de quintos varios de Granada, Baza, Dilar, Albondón, Orgiva y Torvizcon.

Dentro de poco se verificará un nuevo reconocimiento de los mozos que se hallan en observacion.

Casos y cosas. En la cárcel ingresaron: un sujeto, que completamente borracho escandalizaba en la Carrera de Darro, ocupándosele una pistola, y otro por usar armas sin licencia.

En el hospital: una mujer á quien atropelló un carro en el camino de Jaen, produciéndose graves contusiones; y un hombre que, volcándose el vehiculo que conducía por el Triunfo, se ocasionó varias heridas en la cabeza y mejilla derecha.

Viajeros ilustres. Es probable que, muy en breve, visiten á Granada el príncipe y la princesa de Gales.

Carreras de caballos. La R. O. reformando el epigrafe núm. 38 de la tarifa segunda de la contribucion industrial, respecto á las carreras de caballos, determina que en Granada se pagará por cada funcion 200 pesetas.

Circular. Publica la *Gaceta* una circular de Gobernacion recordando á los gobernadores la real orden de 21 de Marzo de 1882, sobre la clase de autorizacion con que deben formalizarse las filiaciones de los re-elutables disponibles.

Real orden. Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha publicado una real orden fijando la inteligencia y aplicacion del artículo 31 del reglamento general del notariado.

Alcalde. Lo ha sido nombrado de Baza don Juan Gomez Cabello.

Llamamientos. El juez municipal de Pampaneira llama á Antonio M. Diaz El Gobernador militar á José Gallego Alcántara.

Las fiestas del Corpus. El señor Rector ha oficiado á la alcaldia manifestándole que, reunidos los decanos de las facultades y en presencia de los reglamentos, aquel claustro no puede celebrar la fiesta que se le pide, porque la reglamentacion universitaria prohíbe otros actos académicos que no sean los que en aquella taxativamente se determinan.

Inspeccion de mercados. Segun nota oficial que tenemos á la vista, durante la segunda quincena del mes anterior han sido decomisados por el alcalde de abastos de Granada: 177 hogazas de pan que, no teniendo el peso suficiente, fueron remitidas á los establecimientos de Beneficencia; 118 cuartillos de leche adulterada; 1 jamon que contenia gérmenes del *cistiscercus celulosa*; varios pescados, pollos, longanizas, y otras *menudencias*. Segun parece, el Sr. Alcalde de Abastos reconoce todos los días los establecimientos de comestibles.

Ayer fueron decomisados, por hallarse en malas condiciones de salubridad, 17 chorizos del establecimiento del Sr. Rodriguez Nieto (Torre de la Catedral 35), 45 de don Façundo Sienz (San Agustín 18), y unos despojos de res vacuna, que se hallaban en completa descomposicion.

Era de esperar. Segun vemos confirmado en publicaciones que se dedican al tomento de los intereses materiales del país, la rebaja del 10 por 100 en las tarifas para viajeros por los ferrocarriles ha producido sus naturales resultados. En el poco tiempo trascurrido desde la rebaja, y á pesar de no ser esta la estacion más á propósito para viajar, ha aumentado la circulacion de viajeros por los ferrocarriles, en cantidad bastante para indemnizar las empresas de la reduccion del precio de los billetes.

Esto confirma una vez más la ley económica y debiera ser un estímulo para que las referidas empresas, por propia iniciativa, sin escitacion de nadie, se decidieran á rebajar las tarifas de mercancías, con lo cual se duplicaría en poco tiempo el movimiento y aumentaría la ganancia en proporcion racional.

La causa principal de que nuestro comercio no adquiera mayor desarrollo, consiste en lo elevado de las tarifas, cuyos tipos son los más altos que se conocen en Europa. Y esto, si perjudica á la nacion, lastima en primer término los intereses de las mismas empresas que debieran buscar la fuente principal de sus rendimientos en el aumento gradual de los arrastres.

Incidente gramatical. Un maestro de escuela, creyó aprovechar una ocasion facilísima de aplastar, sino precisamente en persona al mismo *Doctor Thebussem*, al menos su bien fundada reputacion de hablista.

Como el *Doctor* suele ser tan poco misericordioso con los que faltan á la gramática, el buen profesor le echó en cara que en un folleto publicado recientemente, dijese en la cubierta: «*Tirada de muy poquisimos ejemplares*» «*Cualquier niño de escuela, dijo el maestro en la gozosa carta que dirigió al Doctor, sabe que debió usted decir muy pocos ó poquisimos, y no muy poquisimos, que viene á ser albarda sobre albarda.*»

Pues bien; el *Doctor* ha publicado en la revista sevillana *El Renacimiento*, aquella carta y su respuesta. En ella reconoce que la gramática establece justamente lo que dice el profesor; pero que, juntando esas dos formas del superlativo, cree que dá al pensamiento más vigor y energía. Por último, entre varios escritores de innegable autoridad que han usado el superlativo de igual manera, está Cervantes, que en el cap. II de la primera parte del *Quijote*, pone en boca de un cabrero: «*Tengo fresca leche y muy sabrosísimo queso*»

La Academia de bellas artes granadina.

En la junta general celebrada recientemente por la *Academia de Bellas Artes* granadinas el bibliotecario D. Aureliano Ruiz, leyó una sucinta memoria poniendo en conocimiento de la Junta directiva el resultado de su gestion durante los años naturales de 1880 á 1883, en que ha dirigido y custodiado tan importante dependencia.

Al hacerse cargo de ella D. Aureliano Ruiz, se componia el catálogo general de 314 volúmenes, 38 estampas, 19 folletos, 75 entregas de los *Monumentos arquitectónicos* y otras varias obras en publicacion.

La cantidad asignada á la adquisicion, aumento y mejoras de la Biblioteca, era de 500 pesetas anuales, y las obligaciones contraídas excedian de 700 pesetas; situacion económica que hacia imposible poder alcanzar resultado alguno satisfactorio por espacio de muchos años.

En su consecuencia, propuso el distinguido bibliotecario y acordó la Academia, presupuestar un aumento de 500 pesetas en la asignacion anual de su Biblioteca, indispensable para atender á sus obligaciones y mejoras; aumento que le fué concedido sin rebaja por la Diputacion provincial, lográndose así que la total asignacion, elevada á mil pesetas, cubriera el déficit anterior y aún presentara algun *superavit* para nuevas adquisiciones.

En tal estado, remite la Direccion general de Instruccion pública que desempeña en la sazón (Octubre de 1881) el ilustre granadino Sr. Riaño, una coleccion de libros rústicos; y se pide por la Academia á la Direccion la facultad de disponer del excedente de imprevisos, importante la cantidad de 500 pesetas, para atender al pago de los libros y encuadernacion de las obras recibidas.

Tambien accedió la Corporacion provincial á la demanda de la Academia, y en su virtud, procedió el bibliotecario al pago de transportes y á la encuadernacion de todas las obras que se hallaban en rústica, hasta consumir el importe total del capitulo concedido.

Llega, entre tanto, el año económico de 1882 83 y en atencion á las crecientes necesidades de la biblioteca, que entra en un período de fecundo desenvolvimiento y de acrecentamiento notable, vuelve á proponer el que suscribe y á acordar la Academia un nuevo aumento de 250 pesetas en la asignacion anual, y el de otras varias partidas para conservacion y limpieza del mobiliario, transporte de libros, entregas, gastos del material, alumbrado, etcétera, que le son igualmente concedidas sin modificación alguna, y que permiten cubrir muchas pequeñas atenciones que estaban completamente descuidadas, y abrir al público, con la brevedad posible, este importantísimo centro de estudio, de consulta y de ilustracion artística.

Por consecuencia de todos estos aumentos, la Biblioteca que, como queda dicho anteriormente, contaba al comenzar el año de 1880, con el escaso número de 314 volúmenes, 38 estampas, 19 folletos y 75 entregas de los «*Monumentos arquitectónicos*» registra hoy en su Catálogo general: 658 volúmenes, 48 estampas, 114 folletos y 88 entregas (todas las publicadas hasta el día) de los «*Monumentos*», con multitud de cuadernos y grabados de obras en publicacion, que formarán en breve nuevos tomos que añadir á los índices.

En su discreta memoria, expone el distinguido literato el deseo de que antes de finalizar el presente año económico, acordara la Academia incluir en el presupuesto del año entrante una cantidad suficiente para la ampliacion de la estanteria que existe, ya escasa y reducida para contener las obras adquiridas recientemente, y que están aglomeradas imposibilitando su ordenada colocacion, ó de otra suerte, que se atendiera á esta imperiosa necesidad pidiendo la autorizacion correspondiente para emplear en ella hasta donde alcance el capitulo de imprevistos del presupuesto ordinario del año corriente, lo que sería más fácil conseguir y de más expedita y breve resolucio.

Además existe en esta biblioteca una magnífica coleccion de grabados en acero de *Le estanze de Raffaele*. (Los frescos del Vaticano), en número de 38, y 4 de Signorelli, últimamente adquiridos, que la completan, y suman 42 grandes cuadros de 34, 67, 82 y 94 centímetros, sin los márgenes, que se conservan enrollados y encintados, y que deberían estar adornados los salones de la Academia; pero como esto exige un gasto extraordinario, que no bajaria de tres á cuatro mil pesetas, podia la Academia acordar, se encuadernaran todos los dichos grabados, con tapas de madera, y que se les dedique en la nueva estanteria un espacio capaz y único para su colocacion fija y estable, en forma de gran atril, que permita ojear la coleccion sin detrimento alguno.

Con estos proyectos de utilidad incontestable, llevados al terreno de la más pronta ejecucion, alcanzaria la Academia una de sus más nobles aspiraciones y lograría uno de sus más elevados propósitos.

Hé aquí, ahora, un resumen del Catálogo de la biblioteca, que indica su pasado y su presente, la participacion que en su aumento y mejoras ha tenido el ilustrado bibliotecario, y lo que puede llegar á ser esta importante dependencia de la Academia, en un cercano porvenir, si las corrientes que hoy la impulsan no sufren una contraria desviacion, y no viene otro incidente inesperado ó imprevisto á paralizar su rápido y progresivo desenvolvimiento:

Catálogo recibido el 15 de Noviembre de 1879, 314 volúmenes.—Remitido por el Ministerio de Fomento en 25 de Octubre de 1881, 120.—Adquirido por el actual Bibliotecario, desde 1.º de Enero de 1880 á 31 de Diciembre de 1883, 224.—De obras en publicacion, 12.—Total volúmenes, 670.

Folletos varios, 114.—Estampas, 48.—Entregas de los *Monumentos*, 88.—Otro total, 350.—250.—Total general, 920.

La Academia concedió al Sr. D. Aureliano Ruiz un merecido voto de gracias por el celo é inteligencia que ha demostrado en la organizacion y engrandecimiento de la Biblioteca.

Cartamen artístico é industrial.

La sociedad Económica Barcelonesa de Artes del Pais ha publicado el programa de premios artísticos é industriales que en este momento ofrece.

1.º.—Diploma de honor al autor del mejor cuadro al óleo, de carácter histórico, de tipo ó alegórico, que represente algun hecho interesante ocurrido en la provincia y que se relacione con cualesquiera de los

finos que son objeto de la mision en esta sociedad.

El autor premiado recibirá quinientas pesetas como indemnizacion de gastos.

Premio segundo.—Diploma de honor al autor de la mejor escultura original que represente el busto de uno de los personajes difuntos é hijos de la provincia de Barcelona, que más se hayan distinguido por sus adelantos en las ciencias, en la literatura ó en las bellas artes. Este trabajo ha de ser de tamaño natural y vaciado en yeso.

El autor premiado recibirá doscientas cincuenta pesetas como indemnizacion de gastos.

Premio tercero.—Diploma honorífico y permiso de usar el escudo de esta sociedad al industrial que durante el quinquenio de 1878 á 1883 haya introducido y planteado alguna nueva industria en España.

Premio cuarto.—Diploma honorífico y permiso de usar el escudo de esta sociedad á la persona que presente un trabajo ó adelanto científico ó industrial de notable mérito.

Cartera oficial.

Boletín Oficial de ayer GOBIERNO CIVIL.—Circulares anunciando para los días 10, 11, 12 y 13 de abril, la eleccion de ocho concejales en Churriana; para los 17, 18, 19 y 20, la de seis, en Vizar, y diez en Galera.

AYUNTAMIENTOS.—Los de Daifontes, Cónchar y Cullar Vega, publican la lista de electores de compromisarios para senadores. Los de Juviles, Motril, Jun, Caratúnas, Nívar, Alhama, Alamedilla y Ferrera, citan á los contribuyentes para rectificar el amillaramiento territorial.

JUZGADOS MILITARES.—El de Granada, llama á José Gallego.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Se publica la distribucion de los fondos de dicha junta, durante el mes de abril.

ELECCIONES.—Hállanse expuestas al público en la planta baja de las casas capitulares las listas de los vecinos de Granada que tienen derecho á elegir concejales.

Expendleton de carnes. El señor Alcalde ha dado las siguientes órdenes acerca de la inspeccion y venta de carnes en los mercados públicos.—1.º Que diariamente por el señor concejal encargado del Matadero se hagan contrataciones de ganados para que la tome el expendedor que quiera, pagando directamente y estando en libertad los restantes de hacerlo por su cuenta.—2.º Queda prohibido á los expendedores la cesion de uno á otro del todo ó parte de las carnes que retiran del Matadero, siendo precisa obligacion el que expendan la carne que cada uno saca en su respectivo punto ó tabla.—3.º Que subsista la prohibicion de que los oficiales del Matadero sirvan tabias y sean cortadores, pudiendo hacerlo solo cuando expresamente les autorice el ayuntamiento para ello y por el tiempo que crea oportuno, en cuyo caso no degollarán las reses que les corresponda vender.—4.º Que al cortador que se le encuentre en su tabla más carne que la que directamente hubiera sacado del Matadero, se le decomisará el exceso como fraudulenta y se le impondrá una multa de 25 á 50 pesetas.—5.º Que los expendedores están en la obligacion de rehabilitar las licencias que hoy disfrutan; para lo cual se señala el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicacion del presente, para la renovacion de los que sigan ó quieran seguir en la industria, quedando nulas y sin valor las que hoy existen.—Granada 31 de marzo de 1884.—R. de G.

Servicio de la Plaza para el 2 de marzo de 1884. Parada, Antillas.—Jefe de día, D. Andrés Mayol y Bazo, coronel de Antillas.—Hospital y provisiones, 3.º capitán de idem.—Sargento de hospital, vigilancia y paseo de condicionales, á la una en la Caja de Reclutas, Antillas.—P. O., el T. C. Sargento mayor, Guerrero.

Bolsa de Madrid del día 31. Ultimos precios.—4 por 100 interior perpéuo 62 80; Idem exterior, 62 60; 2 por 100 interior 00 60; Idem exterior, 00 00; 4 por 100 amortizable, 75 10; Cédulas hipotecarias, 6 por 100 00 00; Cédulas hipotecarias, 5 por 100, 00 00; Ferrocarriles, 00 00; Banco de España, 261 50.

Alhóndiga de granos. PRECIOS Y BALANCE DEL TRIGO.—*Existencia*—Sobrante de ayer, 10 6 fanegas; entrada de hoy, 647. Total existencia de ayer, 1693.—*Venta*: A 11 pts. 50 céntos. la fanega, 28 fanegas.—A 11 pts. 75 céntos. la id., 34 id.—A 12 pts. 00 cts. la id., 65 id.—A 12 pts. 25 cts. la id., 78.—A 12 pts. 50 cts. la id., 81 id.—A 12 pts. 75 cts. la id., 27 id.—Total vendido, 313 fanegas.—*Balance*: Existencia, 1693 fanegas.—Vendido, 313 id.—Sobrante para hoy, 1380.

PRECIOS DE OTROS GRANOS.—Cebada, de 5 pts. 75 cts. á 6 pts. 00 cts. fanega.—Habas, de 9 pts. 50 cts. á 10 pts. 50 cts. la id.—Maiz, de 10 pts. 00 céntimos á 11 pts. 00 cts., la id.—Yeros, de 10 pts. 00 pts. á 10 pts. 50 cts.—Guijas, de 00 pts. 00 cts. á 00 pts. 00 cts.

Matadero público. Precios de la baja del día 2.—Carnero, 1'50. Vaca, 1'66. Ternera, 0'00. Vendido en las tablas con 12 céntimos de aumento en kilogramo.

Cultos.

Día 2.—San Francisco de Paula, y Santa María Egipcíaca.—Jubileo de las 40 horas iglesia de San Pedro; á las once funcion, sera orador D. Antonio Sanchez Arce, á las cinco concluye la novena de San Francisco de Paula, y predica D. Fernando Sanchez Ayuso.—La setena de Ntra. Sra. de los Dolores, se hace en Ntra. Sra. de los Angeles, las Comendadoras, San Juan de los Reyes, y Santa Paula; en esta predica D. Fernando Jirela, y en Andrés, los PP. Jesuitas.—La novena de Ntra. Sra. de la Piedad, se hace en su iglesia, á las cuatro, y predica el P. Victor Loyodice.—En Zafra, á las cinco, la novena de San Vicente Ferrer.—En Santiago, San Crellio, San Ildefonso, Santa Escolástica y Capuchinas, hay explicacion de doctrina cristiana.—*Visita de la Corte de María*.—Ntra. Sra. de la Candelaria, iglesia de la Magdalena.

Cartas á «El Defensor.»

Madrid.

31 de Marzo de 1884.

A las cinco en punto he salido del Congreso, y para que los lectores juzguen de la animacion política del día, les diré que en este centro habia á la indicada hora á lo sumo una docena de personas. En un pasillo hablaba D. Venancio Gonzalez con dos personas de las poco conocidas: en el salon de conferencias habia dos corrillos bien poco nutridos, como que constaban de tres á cuatro individuos, entre ellos Ruiz Gomez, Rute y Ahumada: en los escritorios algunos periodistas.

Entre estos dominaba la cuestion Solis, director de *El Progreso* que anda camino de la cárcel, rodeado de multitud de procesos y con dos autos de prision. Si Solis se imposibilita, dirigirá Comenges el periódico que sostiene una batalla que muchos condenan, pero que otros aplauden. Evidentemente, de las primeras leyes que las Cortes futuras voten será una de ellas la enmienda de las disposiciones de imprenta, asegurando medios al poder público para reprimir lo que con las actuales no es dable hacer legalmente. Los amigos del gobierno, y no pocos constitucionales, creen que aún no puede llegarse en España á una tan amplia libertad de prensa como la que ahora se disfruta. Los periodistas opinan de diverso modo.

Ya la *Gaceta* publica hoy la dimision de Toreno y nombramientos de Villaverde para gobernador, Campo Grande para Subsecretario y Castañon para la direccion de Aduanas. Tambien trae el diario oficial una combinacion de altos puestos en Cuba, administrador de la Aduana, Gobernador, y otros.—Satisfecha por este lado la curiosidad, búscanse ahora otros motivos para tener los ánimos movidos, porque ya saben los lectores que nada hay que tanto llame la atencion como los asuntos de personal, aun de puestos humildes. La prueba es que han levantado polvareda las cesantías de estos días que unos hacen subir á 375, pero que yo puedo asegurar que no hay semejante cosa.

De la causa por conspiracion hay la novedad de que el Sr. Lahoz ha sido puesto en libertad, lo cual ha hecho creer que no pasará mucho tiempo sin que los demás alcancen igual beneficio. Me han dicho que es de oír al indicado sacerdote hablar de sus ocho días de incomunicacion y largas y fatigosas declaraciones. Pero de lo dicho por Lahoz nada se descubre respecto al fondo de la causa, dando lugar á que se crea que ó no existe nada de fundamento ó existe más de cuanto se pueda imaginar. Solo el tiempo nos sacará de dudas.

A pesar de cuanto escribe la prensa de oposicion, los ministros afirman que entre ellos existe la más cordial y perfecta armonía, asegurando que el gabinete se presentará á las Cortes tal y como está constituido, sin el más leve rozamiento.—El decreto de disolucion ha sido firmado ya por el Rey, y la batalla de candidatos vá quedando reducida á los límites que se esperaban. Sin embargo, aún quedan muchos días de dudas y vacilaciones.

En los novillos de syer ocurrieron hechos notables: el Marinero fué volteado dos veces por un toro sin sufrir otra cosa que el susto, pero el Manchao fué cogido de veras y anda

trabajando entre vida y muerte, porque la herida es grave.—El *meeting* de africanistas de anoche estuvo muy concurrido, haciéndose la apologia del pueblo marroquí y de la necesidad de estrechar nuestras relaciones con los habitantes del lado allá del Estrecho.—*El Progreso* ha sido nuevamente denunciado.—Ya está designada en principio la comision que ha de ir á presenciar las maniobras militares á Alemania.

En provincias, movimiento electoral, y del extranjero que Gordon hizo una salida de Kartum y habiéndole bloqueado las tropas egipcias, ha vuelto á refugiarse en la ciudad á esperar refuerzos.—F.

Noticias nacionales.

En Grisel (Aragon) ha tenido lugar una sensible desgracia. Estando asomada á un pozo una niña de 10 años, hija de D. Victorio Torres, parece que una hermanita suya de 5 años le dió un empujón, cayendo la desgraciada al fondo del pozo, del que fué estraída muerta.

—Dice *La Correspondencia* del domingo:

«Mañana lunes se publicarán los decretos sobre nombramientos de gobernador civil de Madrid, subsecretario de Hacienda y director de Aduanas, que ya hemos adelantado. El día 1.º, martes, se publicará el de disolucion y convocatoria de Cortes. El día 27 se harán las elecciones de diputados. Diez días despues las de senadores. Del 16 al 20 de mayo se reunirán las Cámaras. Del 8 al 10 de junio se constituirá el Congreso, y durante todo este mes se discutirá la política del gabinete. Despues se leerán los presupuestos y se discutirán, si se puede, y al mismo tiempo el ministro de Gracia y Justicia presentará la reforma del Código que se discutirá tambien. Estos son los anuncios de programa parlamentario que hacen algunas personas que se creen bien enteradas. La legislatura estará abierta ahora más de dos meses y continuará en octubre ó en noviembre.»

—*El Pueblo Catalan*, periódico de Barcelona ha sido denunciado anteayer.

—Es asombrosa la siguiente noticia que sobre ciertas *prácticas religiosas* que se estilan en Estepa, encontramos en *El Eco*, periódico de dicha localidad. Dice el colega: «Al inspeccionar recientemente, en la parroquia de San Sebastian de esta villa, los objetos é imágenes consagradas al culto, se ha notado la falta de una imagen de San Antonio, escultada en madera, que se veneraba en la capilla del Rosario.

Sospéchase que ha sido hurtada, pero no puede fijarse con exactitud la fecha del hecho. Hay quien lo atribuye á singulares prácticas religiosas. Parece que cuando algun devoto de San Antonio no consigue alguna gracia que le solicita, coge al santo, lo ata por el cuello y lo zambulle en un pozo para obligarle á conceder lo impetrado. Otros dicen, que le quitan el niño que en la mano tiene, por hacerle igual fuerza, y no falta, por último, quien mete al santo en un arca y lo carga de piedras. Este último procedimiento es muy usado antes del sorteo de quintas para obtener un buen número. Es posible que la imagen que se echa de menos esté cargada de piedras ó con el agua al cuello por obra y gracia de alguna beata de las que, segun eso, exigen de los santos la bolsa ó la vida.»

Noticias extranjeras.

Nueva-York, 30 (tarde).—El populacho de Cincinnati, descontento á causa de una sentencia demasiado indulgente dada contra un asesino, ha tomado las armas, y despues de sitiar la cárcel, ha trabado durante veinticuatro horas un verdadero combate con la fuerza armada.

El populacho ha incendiado el tribunal y otros edificios contiguos; á pesar de haberse apoderado de un cañon el populacho, ha sido rechazado por los soldados.

Los amotinados han tenido 50 muertos y un gran número de heridos.

Muchos soldados y agentes de policia han sido heridos.

UNA VEZ MAS
ha sido reconocida públicamente la inmensa superioridad de
LAS MÁQUINAS PARA COSER
 DE LA
COMPANIA FABRIL SINGER

El Jurado de la Exposición de Amsterdan acaba de adjudicar á estas máquinas la más alta recompensa:

El diploma de Honor.

La Compañía Fabril SINGER, por su crédito y por tener establecidos por su cuenta en todas las poblaciones importantes, merece á los compradores sólidas garantías.

La Compañía Fabril SINGER atiende con numeroso é inteligente personal las dudas ó reclamaciones del público en cualquier punto.

La Compañía Fabril SINGER tiene completo surtido de algodones, sedas, agujas y piezas sueltas, todo fabricado expresamente para sus célebres máquinas.

La Compañía Fabril SINGER entrega por dos pesetas cincuenta céntimos semanales, cualquier modelo de máquinas para coser, de su fabricación excelente.

La Compañía Fabril SINGER vende al contado, con diez por ciento de descuento.

La Compañía Fabril SINGER ha vendido en el año de 1882, la enorme cifra de 603.292 máquinas.

La Compañía Fabril SINGER ha sido autorizada por muchos Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Juntas de Instrucción pública, para vender máquinas con destino á la enseñanza en las Escuelas de niñas.

La Compañía Fabril SINGER ha obtenido en todas las Exposiciones los primeros premios.

TODAS ESTAS CIRCUNSTANCIAS

HACEN DE

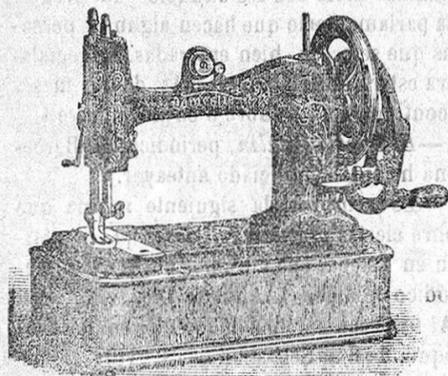
LA COMPANIA FABRIL SINGER

LA ÚNICA CASA UNIVERSAL EN
 máquinas para coser.

Los positivos resultados obtenidos con las máquinas SINGER han inducido á algunos revendedores á abusar del nombre SINGER en múltiples y variadas formas, y algunos incautos, creyendo adquirir una máquina de la fabricación de La Compañía Fabril SINGER, compran una grosera imitación, defectuosa é inútil.

LAS MAQUINAS PARA COSER SINGER,

se encuentran en esta poblacion,
 Zacatin, número 40.



MAQUINAS PARA COSER
 LEGÍTIMAS AMERICANAS.

La suave y silenciosa doméstica de Nueva York

La más perfecta conocida en el mundo.—Id. Remington del gran armero americano W. y Wilson, de id.—De Elias Howe, de id.—Ghas Raymond, de id.—La favorita de las damas. Precio, desde 150 reales en adelante, de venta por Francisco Iglesias, Mendez Nuñez, 36, frente á la Ville de Paris.—Conste, que solo en esta casa se encuentran estas legítimas máquinas americanas para coser.

Mendez Nuñez 36, Granada.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
 (ANTES EL FENIX ESPAÑOL)



COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS
GARANTIAS.

Capital social 48.000.000. Rvn. efectivos.
 Primas y reservas, 106.319.768'47 Rvn.
19 años de existencia.

Esta gran compañía nacional, cuyo capital de 48 millones de reales no nominales (sino efectivos, y superior al de las demás compañías que operan en España; asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los diez y nueve años que cuenta de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

Rvn 90.954 821'68.

Oficinas: Oloraga 1 (Paseo de Recoletos) Madrid.
 Sub-Dirección en Granada, D. José Pancorbo.—
 Estribo núm. 6.

CONVIENE VERLO

el extenso surtido de elasticotines, draps, tupelinas, satenas, tricot, gorgas y castores negros que, procedentes de Sedán se han recibido para trajes de caballero en La Sultana.—Corbatas, cuellos, puños, bastones y la perfumería de Aekinson.



EL RESTAURADOR
 UNIVERSAL
 del CABELLO
 de la
 Señora S. A. ALLEN

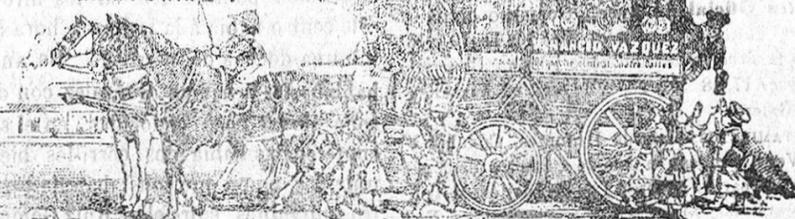
para restaurar las canas á su primitivo color, al brillo y la hermosura de la juventud. Le restablecen su vida, fuerza y crecimiento. Hace desaparecer muy pronto la caspa. Su perfume es rico y exquisito. "UN FRASCO BASTÓ." Tal es la expresion de muchos cuyos cabellos han sido restablecidos á su color natural y cuya calva se há repoblada. No es un tinte, y de consiguiente es perfectamente inofensivo. Los que quieran rejuvenecer los cabellos y conservarlos toda la vida deberán procurarse inmediatamente un frasco del "Restaurador Universal del Cabello de la Sra. S. A. ALLEN."

Depósito Principal—114 y 116, Southampton Row, Londres; París y Nueva York; Véndose en las Peluquerías, Perfumerías y Farmacias Inglesas.

En Granada, D. José Sanchez Burló, Estrella del Norte.

CHOCOLATES.

Caracas 7.
 MADRID.



VENANCIO VAZQUEZ

Depósito en Granada, D. José Sanchez Burló, Estrella del Norte.

Esta tan acreditada fábrica que fué fundada en el año de 1808, es una de las mejores de su clase por su esmerada confeccion y pureza en los artículos, por lo que ha hecho elevar su venta á 10.000 libras diarias, con objeto de que no se pueda confundir, dentro de cada paquete de los chocolates lleva un bonito cromó. Depósito en Granada: Sr. Lopez hermanos, Fuerta Real, D. Nicolás Céspedes.—D Enrique Sanchez, Plaza del Carmen, y D. Eduardo García, calle de Salamanca, y en todas las confiterías, tiendas de ultramarinos y comestibles.—Precios, 4, 5, 6 7 8 hasta 20 res. libra.

GRAN BAZAR DE MUEBLES
 DE GUERRERO Y RUIZ.

CALLE MENDEZ NUÑEZ, 57.—GRANADA.—CALLE MENDEZ NUÑEZ, 57.

Este establecimiento, primero en su clase en esta poblacion y tan acreditado en toda la provincia y en el resto de España, por sus muchas expediciones, ofrece hoy á este inteligente público, un gran surtido de muebles de todas clases confeccionados por los mejores procedimientos conocidos; pues para conseguir este objeto, no han reparado sus dueños en hacer grandes gastos para llevar á cabo un viaje por el socio Guerrero, visitando las principales fábricas de muebles de Paris y de otras capitales que se encuentran á gran altura en dicha industria, como podrán apreciarlos todas las clases de la Sociedad visitando dicho establecimiento.

Variadad y buen gusto en muebles de ebanistería de todas clases y formas como entredoses, lavabos, tocadores, armarios de espejo, cómodas, camas, aparadores de comedor, escritorios de señora y caballero, mesas de centro, tanto en maderas corrientes como en otras especiales é infinidad de objetos imposibles de enumerar.

Grandes existencias en sillerías de delicado gusto

Ofrecemos para el decorado del mas rico salon hasta el gabinete mas modesto, un gran surtido en espejos de todas clases, galerías, portiers con cortinajes y sin ellos, tapicería, pesamanería para colgaduras y bujías y un excelente surtido de tafiletes y chagren para muebles de comedor y despacho.

SUBASTA. A voluntad de su dueño en subasta pública y extrajudicial, se vende una casa de nueva construcción, situada en esta ciudad, parroquia del Sagrario, calle de Luena, núm. 13, cuyo acto tendrá lugar el día 21 del presente mes, y hora de las doce de la mañana, en el estudio del Dr. D. Miguel Rodríguez Mendez, situado calle del Horno de San Matías, número 8, donde estarán de manifiesto los títulos y condiciones de la subasta y precios de la finca, pudiendo verse todos los días, desde las 11 de la mañana á las 3 de la tarde.

BAZAR DE ORIENTE. Centro de novedades de Rafael Lopez Moral.—Entrada Libre.—47, Zacatin 47.—Precio fijo.—Granada.—En este nuevo bazar se acaban de recibir todas las novedades procedentes de Paris, Londres, Viena, y Berlín. Inmenso surtido en lámparas, arañas, globos y quinqués de todas clases. En cristal de Bohemia, hay un completo surtido en floretos, juegos de tocador y de lavabo, en todos gustos y precios. Gran coleccion en petacas, carteras, tarjeteros, portamonedas y artículos de viaje. Surtido completo de bronce, en candelabros de mesa y pared, centros, escribanías, ceniceros, palmaritas, espejos de tocador, pisa papeles, timbres y otra infinidad de objetos. Bonito surtido en album para retratos, neceser para señoras y caballeros. Variado surtido en bisutería, como cadenas, imperdibles, pulseras, pendientes, sortijas y medios aderezos, peanas, y adornos para cabezas. Completa coleccion de perfumería, desde las clases más económicas, hasta lo más selecto que se conoce, recomendando el elixir, pasta y polvos dentífricos de los RR. PP. Benedictinos.—Único y exclusivo depósito en Granada, 47, Zacatin, 47, Granada.

D. JOSÉ FERNANDEZ, cirujano dentista.—Ofrece su gabinete á todas las personas que quieran hacer uso de sus conocimientos en el arte dental.—Orificaciones y empastes por todos los sistemas conocidos hasta el día. Limpieza de boca sin hacer uso de sustancias que puedan perjudicar el esmalte del diente.—Extracciones de dientes, muelas ó raíces sin causar dolor por medio de la anestesia.—Construcción de dentaduras hasta un solo diente, sobre bases de oro, platino ó caucho, sin muelles ni resortes.—Su gabinete, plaza del Ayuntamiento sobre la peluquería de Soler; la entrada, por la calle de Mariana Pineda, núm. 13, piso 2.º

La Soledad Depósito de Atades de D. José Moral Robles. San Jerónimo 3.

COLCHONERO. Uno que acaba de llegar á esta capital, ofrece sus trabajos de colchones y colchonetas, vateados y sin vatear, limpia y avarea las lanas. Vive calle de Elvira, núm. 142.

OFICINA DE FARMACIA DEL Ldo. D. José Molinero, Mesones, 102.—Depósito general de específicos nacionales y extranjeros, aguas minerales, artículos de cristal, goma y caucho, aparatos ortopédicos, fabricación de pastas y pastillas medicinales, como especialidades de la casa, recomiendo particularmente los profesores médicos las p-stillas y licor de brea, jarabes de quina ferruginosa, de yoduro de hierro inalterable, de la corteza verde de la nuez, de hojas de nogal y de hojas de nogal con bromuro de potasio.—Grandes existencias de azufre en flor y refinado para los vidrios.

SE alquila una casa principal con jardin y agua corriente, en la calle de Gracia, núm. 42. Las llaves, posada de Patatas.

LA SULTANA.

Este acreditado establecimiento, tan conocido por los ricos y variados surtidos que todas las temporadas presenta, ha recibido para la Semana Santa un extensísimo surtido en selectos gros de Lyon, hasta de 17 reales, rasos en todas clases, lisos y labrados, rasimires, raso otomano, lastin, satin y otros; magníficos terciopelos negros en liso y labrados, granadinas para mantos, lisas y de dibujo, velos de tul, blonda y ecaje, mantillas de blonda, velos tohalla, y de forma de novedad en legítima blonda española; preciosos abanicos de nacar y marfil; devocionarios, quitasoles y otra infinidad de artículos del mejor gusto. Para muestras y encargos, dirigirse á Miguel Lopez y Hermano.

Berlina clarens en buen estado.—Se vende.—Para tratar, San José, 5.

ALMONEDA.—Se hace de varios muebles y efectos en la calle de S. Agustín, núm. 5, y en la plaza de la Mariana, número 9; tambien se squila esta última casa.

MODISTA.—Con prontitud, perfeccion y economía, se confeccionan los trabajos que se le encomienden. Monterería, 11.

NEGROS.

Son inmejorables los de los cachemires, merinos, támesis, armusas, paños de verano para manteos de sacerdote, laquilla vuola de 84 para mantos de luto, velos de religiosa y otros que se han recibido en La Sultana.—Cachemir toda lana, 54 ancho, á 7 y 12 reales.

D. ANTONIO BLANCO Cirujano dentista legalmente autorizado, ofrece sus servicios en los ramos de Higiene, Terapéutica y Protésis dental. Participa á sus amigos y favorecedores, que dedicado á las operaciones de la boca, ofrece limpiar la misma; extraer raigones; calmar el dolor de muelas en pocos minutos; sacar con facilidad sin usar llave inglesa los que no puedan conservarse por medio del empastamiento etc. Pone á disposición del público el elixir de limpieza, el cual tiene la propiedad, de blanquear la dentadura y fortalecer las encías. Al nivel de los últimos adelantos, construye desde un disente hasta dentadura completa doble sistema, último paso que hasta el día se há dado en este arte.

El público granadino irá juzgando mis operaciones artísticas y quirúrgicas.—Su gabinete, Reyes Católicos 8.—2.º

POR AUSENTARSE su dueño se vende por la mitad de su precio y en buen uso, un piano horizontal. Zacatin, placeta de la Sillería, núm. 4, darán razon.

LIBRERIA MADRILEÑA. Duquesa 1, Granada: En este establecimiento se ha recibido un abundante surtido de escribanías y cuantos efectos de escritorio puedan desearse. Tambien se hallan á la venta formularios impresos para uso de los Municipios, como filiaciones de quintos, estados de censo de niños, estados de cuentas, resúmenes de presupuestos, relaciones de los mismos etc., etc., Tratados de administración provincial judicial y municipal. Completos surtidos de menaje y libros para escuela.

Precios no conocidos. Se admiten encargos de todas clases correspondientes al ramo de imprentas y librería.

D. MANUEL OREJUELA, Cirujano socio correspondiente del claustro de Medicina de Madrid, participa á sus muchos favorecedores, que ha recibido un magnífico aparato que hace la anestesia de la boca para extraer muelas sin dolor.—Corrucción de dentaduras en caucho, sin muelles ni ganchos, que tan molestos son, y solo por presión atmosférica que tan cómoda es para la masticacion y pronunciacion. Colocacion de dientes perfectamente sobre bases de oro, platino y caucho. Limpieza de dentaduras sin hacer uso de sustancias que puedan perjudicar el esmalte del diente. Orificaciones y empastes por procedimientos muy modernos.—Su gabinete, Sierpe Baja, núm. 94, piso 1.º, junto al café del Leon.—Nota: Se componen toda clase de dentaduras por desperfectas que estén, y se garantizan dichos trabajos.

SE VENDE el Carmen de la Cruz de Quiros junto al Carril de la Lons, tiene jardines, muchos frutales y un gran mirador con muy hermosas vistas.—En el mismo darán razon.

LA NUEVA FUNERARIA 34.—Mendez Nuñez 34.—Esta oficina, abierta á cualquier hora del día ó de la noche, se encarga de proveer los útiles necesarios, para el servicio de funerales ú honras desde las vestiduras del cadáver hasta la colocacion de la lápida, en la bóveda ó nicho, y así mismo de evacuar los asuntos indispensables en la curia Municipal, todo con la mayor equidad y prontitud.

ANTONIO MOLINA, Este acreditado industrial de sastre que, durante mucho tiempo, ha venido representando y dirigiendo la de D. Pedro Barandiaran (q. e. p. d.), se ha establecido por su cuenta en la calle de la Alhóndiga, núm. 19, donde tiene el gusto de ofrecer al ilustrado público de Granada sus servicios, advirtiendole, que ha montado su establecimiento á la altura de los más importantes de su indole, para lo cual, entre otras mejoras, se ha provisto de un excelente maestro cortador de Paris.

NUEVAS MAQUINAS Para coser con los últimos adelantos ¡¡DESDE 8 Duros!! 25 por 100 mas barato que ninguna casa: venta á plazos desde 10 rs. semanales, descuento de 20 por 100 al contado, garantía ilimitada, camas y camas de hierro, bronce y madera, de todas clases efectos de viaje y muebles alemanes. Bazar inglés, Mendez Nuñez, 26, Granada.

SILLERIA ESPAÑOLA á precio fijo, á cargo del conocido industrial José Fernandez Fuentes, placeta del Hospicio Viejo, núm. 6. No comprar sillitas sin ver antes el gran surtido que para todas las habitaciones existe en dicha casa, donde encontrarán género bueno, bonito y barato. Se admiten encargos para fuera de la capital.—Placeta del Hospicio Viejo, núm. 6, Granada.

HARI A LACTEADA. Henri Nestlé. Completo alimento para los niños de corta edad y personas debilitadas. Se expone en esta capital en las principales farmacias, droguerías y tiendas de ultramarinos, á 8 rs. cada lata de 500 gramos.—Nota.—Al adquirirla no confundirla con otra Harina imitación; mirad siempre el nido (marca de fábrica) y firma del inventor.—Único representante en España J. H. de Jongh, calle Medina, 3 y 5, Jerez de la Frontera.

CORTINAS persianas á precios arreglados, placeta del Hospicio Viejo, número, 6.—Elegancia, perfeccion y baratura, se componen todas por deterioradas que estén á precios muy arreglados. Se venden cintas por varas, cuerdas y se pasa á domicilio á dejarlas corrientes de cuanto necesitan. Hospicio Viejo, núm. 6, Granada.

ESQUELAS DE ENTIERRO Y funerales.—Se hacen en la imprenta de EL DEFENSOR DE GRANADA, con prontitud y economía.—Se reciben encargos á todas horas del día y de la noche.